

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de enero de 2021

VISTOS: La directiva denominada: "SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, mediante Oficio n° 281-2020-UNDC/P/VPAC de fecha 07.09.2020, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación de la propuesta de la directiva: "SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE";

Que, mediante Informe n° 754-2020 - UNDC/OPP/P de fecha 27.11.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga el visto bueno a la directiva: "SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE";

Que, mediante Oficio n° 038-2021/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 19.01.2021, el Vicepresidente de Investigación, señala que al haber revisado la directiva denominada: "SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL DE LA UNDC", emite su opinión favorable para su aprobación;

Estando el Informe Legal n. 483 - 2020-UNDC/OAJ-ERS, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017- MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2021;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR la directiva denominada: "SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", conforme al expediente que consta de (04) folios que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de enero de 2021

DISTRIBUCIÓN

Presidencia

Vicepresidencias (02)

Dirección General de Administración

Dirección de Escuelas Profesionales

Oficina de Gestión de Calidad

Oficina de Comunicación

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)

Archivo

ADV/Sec.Gral.